

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARTÍN SOLÍS BUSTAMANTE, DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO, COMO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- 1.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- 1.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- 1.4. Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29

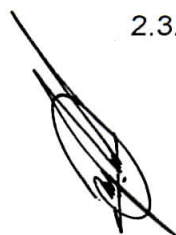
MS

de agosto y 05 de octubre, ambas del año 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 al año 2022 acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario número 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

- 1.5. Que el **DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES** participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.
- 1.6. Que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, tal y como se acredita en la Constancia de inscripción 051. Así mismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UAC681018EG1.
- 1.7. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Escorza no. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

2. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 2.1. Que de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, tiene dentro de sus atribuciones el fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado.
- 2.2. Que según lo establecido en el artículo 13, fracciones II y VII, a la Dirección de Fomento Agropecuario le compete promover acciones tendientes a fomentar las actividades productivas agropecuarias en las áreas agrícola, frutícola, ganadera, piscícola y de infraestructura hidráulica, estableciendo los mecanismos de control, seguimiento y operación de proyectos; así como promover la comercialización nacional e internacional de los productos agropecuarios del Estado de Chihuahua y fomentar alianzas comerciales entre los diferentes países con los que ya tiene relación comercial.
- 2.3. Que el **C. ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día 14 de septiembre de 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el Número 104 a Folio 104 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el



MS

artículo 9, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

- 2.4. Que el **ING. MARTÍN SOLÍS BUSTAMANTE**, acredita su personalidad como Director de Fomento Agropecuario mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el registro de nombramientos de servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, Inscripción 298, Folio 298 Libro Cuatro, así como el Acta de la Toma de Protesta correspondiente.
- 2.5. Que señala como domicilio legal el ubicado en Ave. División del Norte, No. 2504, Colonia Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones consiste en que "**LA UNIVERSIDAD**", a través de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, conforme el "**COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO**" de la 16ª. Convención Mundial del Chile 2019, cuya sede será en la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante el mes de julio del año en curso, llevando a cabo las actividades de recepción, arbitraje, edición y publicación de un libro conmemorativo de los trabajos que la comunidad científica y técnica aporte para su difusión.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN. "**LA UNIVERSIDAD**" facilitará las instalaciones para la realización de reuniones de trabajo, de organización y seguimiento que los miembros del "**COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO**" necesiten llevar a cabo. La designación de los integrantes del Comité será llevada a cabo por la "**LA UNIVERSIDAD**" mediante Oficio de Comisión y las actividades son y serán llevadas a cabo de acuerdo con los términos del **ANEXO 1** (Diagrama de actividades, calendario y entregables) que forma parte integrante del presente convenio y que estará a cargo de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de "**LA UNIVERSIDAD**".

TERCERA.- INFORMACIÓN Y MUESTRAS DE ENTREGABLES. "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete a brindar las facilidades e información necesaria para que se puedan realizar las actividades del "**COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO**" que se requieran para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

CUARTA.- ANEXO 1. Las actividades por desarrollar, entregables y cronograma de el "**COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO**", se especifican en el documento denominado **ANEXO 1**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

QUINTA.- ANEXO 2. Los formatos a utilizar en las actividades del "**COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO**" se muestran en el **ANEXO 2**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- Por su parte, "**LA SECRETARÍA**" se compromete a dar prioridad a "**LA UNIVERSIDAD**" en cualquier problemática que tenga relacionada con el "**COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO**" durante el periodo de desarrollo del mismo.

MS

SEPTIMA.- RESPONSABLE TÉCNICO. Para el seguimiento y ejecución de las actividades del presente instrumento, ambas partes designan como responsable técnico al **M.C. RAMÓN SAÚL LUJÁN AGUIRRE**, en su carácter de Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de "**LA UNIVERSIDAD**".

OCTAVA.- APORTACIÓN. Para sufragar los gastos correspondientes, "**LA SECRETARÍA**" autoriza que "**LA UNIVERSIDAD**" sea la encargada de efectuar el cobro de los trabajos que contendrá el libro conmemorativo de la Convención, en virtud de que "**LA UNIVERSIDAD**" es la organizadora del Comité Editorial y Técnico, buscando en todo momento que esta iniciativa sea autofinanciable. Para cumplir con tal actividad, "**LA UNIVERSIDAD**" designa la siguiente cuenta bancaria:

Nombre: Universidad Autónoma de Chihuahua
 Banco: BBVA Bancomer
 Cuenta: 0157809239
 CLABE interbancaria: 012150001578092393

NOVENA.- PORTAL OFICIAL. "**LA SECRETARÍA**" declara que habilitará un portal oficial en internet para dar a conocer al público, información de la 16ª. Convención Mundial del Chile, entre la que destaca compartir los datos bancarios de "**LA UNIVERSIDAD**" y puedan transferir o depositar su cuota para publicación.

DECIMA.- FACTURACIÓN. El referido cobro de publicación será facturado por "**LA UNIVERSIDAD**" a la persona física o moral que así lo solicite y que proporcione los datos suficientes para la emisión del documento fiscal. Así mismo, toda facturación será posterior a recibir la transferencia bancaria o depósito.

DÉCIMA PRIMERA.- APORTACIONES EXTRAORDINARIAS. "**LAS PARTES**" podrán realizar aportes extraordinarios para contribuir con las actividades del "**COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO**" de "**LA UNIVERSIDAD**", con la finalidad de garantizar la obtención del libro conmemorativo. Para el cumplimiento del contenido de la presente Cláusula, "**LA UNIVERSIDAD**" podrá firmar posteriormente el acuerdo adicional conforme los requerimientos de "**LA UNIVERSIDAD**".

DECIMA SEGUNDA.- EXCENCIÓN DE IVA. "**LA UNIVERSIDAD**" por ser una institución de investigación y educación superior, está exenta de las obligaciones fiscales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA TERCERA.- CONDONACIONES DE PAGOS. "**LA UNIVERSIDAD**" en común y previo acuerdo con "**LA SECRETARÍA**" podrá estimular la participación en el evento a partir del otorgamiento de condonaciones (parciales o totales) en las cuotas de inscripción o de publicación de trabajos correspondientes a la 16ª. Convención Mundial del Chile 2019.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que resulte de las acciones desarrolladas en el marco de las actividades de "**LA UNIVERSIDAD**" se apegará a los requerimientos de la Casa Editorial

de la UACH, siempre con las obligaciones de reconocer la intervención y trabajos realizados por la contraparte y sus investigadores. "LA UNIVERSIDAD" podrá utilizar en publicaciones o divulgaciones académicas la información o resultados generados al amparo de este convenio, para lo cual deberá solicitar autorización a "LA SECRETARÍA", misma que no le podrá ser negada injustificadamente.

Lo acordado en esta cláusula es sin perjuicio de los derechos morales que reconocen expresamente los Tratados Internacionales de los que México sea parte, a los inventores, autores y creadores de derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba tanto "LA UNIVERSIDAD" como "LA SECRETARÍA" derivada o como resultado del presente convenio y su ejecución, y que por su naturaleza o por ser considerada confidencial por "LAS PARTES", de conformidad con la legislación vigente en materia de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", deberá ser mantenida como confidencial por "LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARÍA" y su respectivo personal. Por lo tanto, "LAS PARTES" no podrán difundir dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES".

Lo anterior incluye en forma enunciativa y no limitativa: información de precios, costos, participantes, diseños, innovaciones tecnológicas, procesos y productos resultantes. "LAS PARTES" se comprometen a hacer extensiva a su personal la obligación de confidencialidad que por medio de la presente cláusula se asume.

DÉCIMA SEXTA.- IMAGEN. Para toda la documentación requerida para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" deberá incluir los logos oficiales de "LA SECRETARÍA", la 16ª. Convención Mundial del Chile y el logo de la universidad ejecutora.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de conformidad con la duración de la 16ª. Convención Mundial del Chile. Además "LA SECRETARÍA" emitirá carta finiquito una vez que se reciba a satisfacción los entregables, objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligan a los firmantes o signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán dar por rescindido el presente convenio sin necesidad de declaración judicial alguna, en el supuesto de que la otra parte incumpla parcial o totalmente sus obligaciones asumidas en el presente instrumento y sus Anexos, para lo cual bastara que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte en incumplimiento, debiendo mediar un plazo no menor de 10 días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del convenio.

VIGÉSIMA.- COMUNICACIONES. Toda comunicación que deban hacerse "LAS PARTES" al amparo del presente instrumento deberá hacerse por escrito, el cual será

MS

entregado en forma personal o enviado por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que "LAS PARTES" señalan en el apartado de declaraciones del presente convenio. Todo cambio de domicilio deberá comunicarse por escrito a la otra parte con 15 días naturales de anticipación; de lo contrario, las modificaciones y comunicaciones que se requieran realizar, se efectuarán válidamente en el último domicilio notificado.


VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas. También asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una aporte para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; así mismo, asumen la responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, por lo que en ningún caso podrán considerarse como patrones, patrones solidarios o sustitutos, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra parte en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este instrumento, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

VIGÉSIMA TERCERA.- USO DE RESULTADOS. El destino, empleo o utilización que se brinde a los resultados obtenidos de los estudios materia de este instrumento, serán responsabilidad absoluta de "LA SECRETARÍA", por lo que esta se obliga a mantener en paz y salvo a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera hacerse al respecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a "LAS PARTES" llevar a cabo el objeto del mismo, tales como factores climáticos, huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos a terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier causa fuera de control o dominio de "LAS PARTES", quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan en que serán causas de terminación del presente convenio de servicios las siguientes:

- 
- I.- El consentimiento de "LAS PARTES", manifestando por escrito en el que expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión;
 - II.- El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" respecto de las aportaciones y obligaciones adquiridas en el presente instrumento;
 - III.- La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este acuerdo.

MS

VIGÉSIMA SEXTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades, y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de “LAS PARTES” de conformidad con el presente convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación formalización y cumplimiento será resuelto por ambas partes de común acuerdo; sin embargo, en caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

**DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS**

**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**ING. MARTÍN SOLÍS BUSTAMANTE
DIRECTOR DE FOMENTO
AGROPECUARIO**

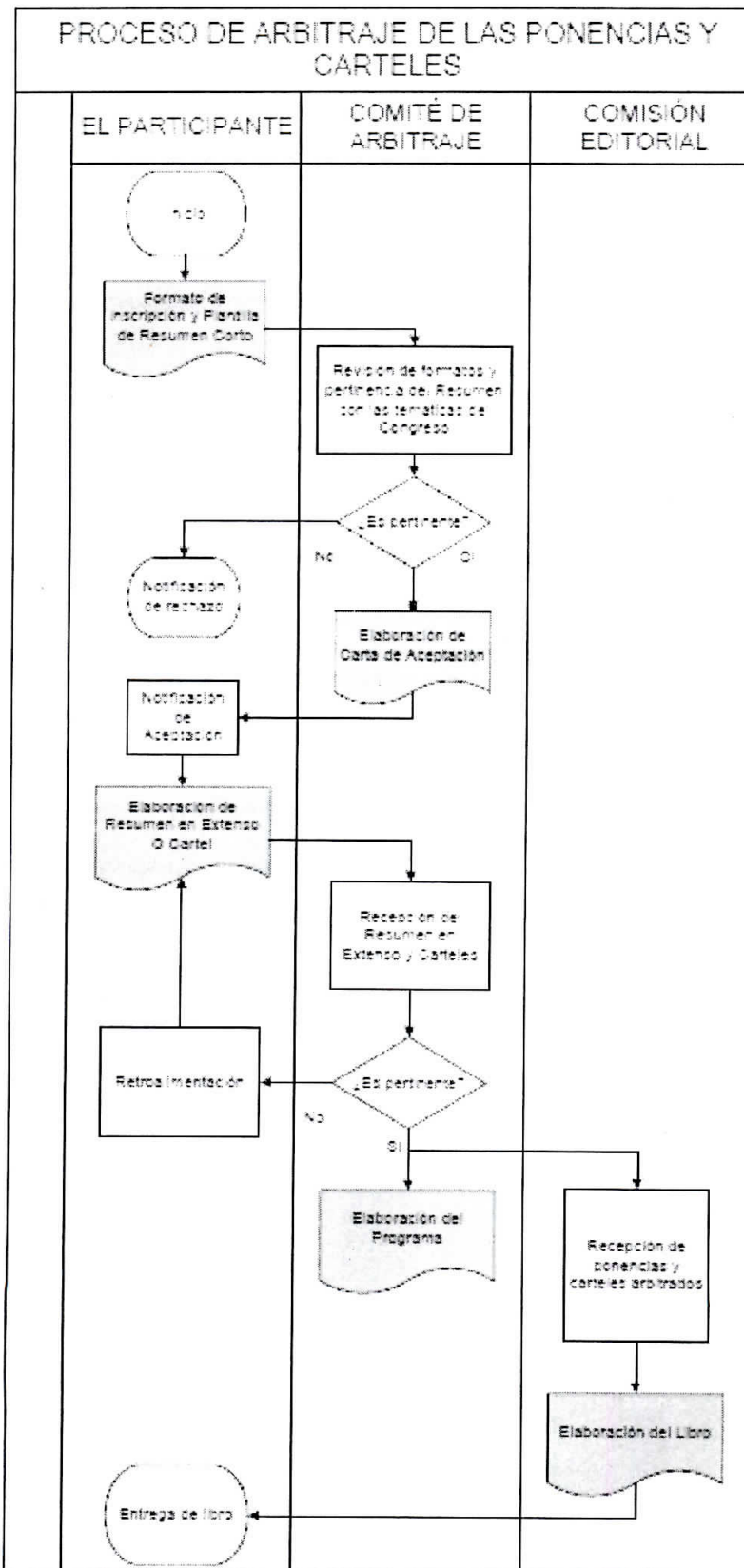
Martin Solis

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., EN FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2019. CONSTE.....

ANEXO I

Actividades por desarrollar, entregables y cronograma de el "COMITÉ EDITORIAL Y TÉCNICO".

Actividad	Entregable	Fechas
Emisión primer aviso	Diseño y Evidencias de publicación del primer aviso	Del 01 al 15 de Febrero
Convocatoria	Diseño y Evidencias de publicación de la convocatoria	A partir del 15 de Febrero
Recepción de trabajos	Base de datos de registro en línea y Plantilla de Resumen Corto	A partir del 15 de Febrero hasta el 15 de Abril
Arbitraje de trabajos	Rúbricas de revisión	A partir del 15 de Febrero hasta el 15 de Abril
Emisión de cartas de aceptación	Cartas de aceptación	Del 20 de Feb al 20 de Abril
Publicación del programa	Programa del evento	09 de Mayo
Entrega de libro	Libro	03 de Julio



MS

ANEXO II
FORMATOS A UTILIZAR

1.- CARTA-INVITACIÓN

I

FECHA
NUMERO DE OFICIO

NOMBRE DEL INVITADO
CARGO
UNIVERSIDAD O CENTRO DE ADSCRIPCIÓN

Presente.-


Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, así mismo comentarle que en seguimiento a los acuerdos tomados en _____, llevada a cabo en _____ en el mes _____ del año _____, se eligió al estado de Chihuahua como sede de la **16a Convención Mundial del Chile**. En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, el Comité del Sistema Producto Chile, la Fundación PRODUCE y la Universidad Autónoma de Chihuahua se encuentran en las fases de planeación y organización del evento.

En ese sentido le emitimos una atenta **INVITACIÓN** a participar como **PONENTE MAGISTRAL** dentro de la temática "_____".

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

NOMBRE
COMITÉ ORGANIZADOR
16a. CONVENCION MUNDIAL DEL CHILE



M)

2.- PLANTILLA DE RESUMEN CORTO

CON V...
 SUPLENTE

TRABAJO DE

|

TITULO DEL ARTICULO

Apellido Paterno-Apellido Materno, Inicial(es) del Nombre.¹; Apellido Paterno-
 Apellido Materno, Inicial(es) del Nombre.²

¹ Nombre de la Facultad y Nombre de la Universidad o Centro de Investigación proveniente.
² Nombre de la Facultad y Nombre de la Universidad o Centro de Investigación proveniente (solamente cuando la autoría se comparta con una institución ajena a la descrita en el número 1).


*Autor para correspondencia: correo electrónico, domicilio para notificación, Ciudad, Municipio, Estado País C.P., Teléfono, extensión.

Resumen

Debe ser la representación abreviada y correcta del contenido del trabajo.
 Debe sintetizar en 250 palabras como máximo los aspectos centrales incluidos en cada una de las secciones del trabajo, de forma que se pueda establecer el interés, la problemática y el objetivo de la investigación; describir, de forma breve los materiales escogidos y los métodos utilizados; resumir y destacar los principales resultados; enunciar las principales conclusiones.
 No se debe hacer referencia a figuras, tablas y citas bibliográficas; no se debe incluir información que no esté descrita en el artículo; ni comenzar con el objetivo sin antes haber enunciado la situación del problema.

Palabras clave:
 Palabra clave 1, Palabra clave 2, Palabra Clave 3.

3.- CARTA DE ACEPTACIÓN

I
FECHA NUMERO DE OFICIO
ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN
Nombre completo del autor de correspondencia Facultad o Escuela de adscripción Universidad o Centro de Investigación de origen correo electrónico
Estimado Autor <u>Nombre completo</u> , la Comisión de Arbitraje de la 16a. Convención Mundial del Chile le informa que su contribución titulada: <u>TITULO COMPLETO DEL ARTICULO</u> , bajo la autoría de: <u>Autor 1., Autor 2., Autor 3., Autor 4. y Autor 5.</u> , ha sido
ACEPTADA
para presentarse en el tema de _____ modalidad <u>cartel</u> , en la 16a. Convención Mundial del Chile a celebrarse en Chihuahua, Mex. del __ al __ de Julio de 2019. Le informamos que a continuación su trabajo deberá ser presentado utilizando la plantilla "Resumen en Extenso", el cual será publicado en el libro conmemorativo de la Convención. Así mismo, su trabajo será incluido en la Programación del evento siempre y cuando esté registrado el pago de inscripción del autor, antes del __ de __ de 2019. La inscripción le permitirá presentar solamente un trabajo en la Convención.
Sin otro particular le enviamos cordiales saludos.
ATENTAMENTE:

NOMBRE COMITÉ ORGANIZADOR 16a. CONVENCION MUNDIAL DEL CHILE

ms

4.- FORMATO PARA GAFETES



ms



[Handwritten signature]






ms

6.- FORMATO DE CONSTANCIAS A PARTICIPANTES

 CONVENCIÓN MUNDIAL DEL CHILE CHIHUAHUA, MÉXICO, 2019	
la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, el Comité del Sistema Producto Chile, la Fundación PRODUCE y la Universidad Autónoma de Chihuahua	
otorgan la presente:	
<h1>CONSTANCIA</h1>	
a: Nombre 1, Nombre 2, Nombre 3, Nombre 4, Nombre 5.	
por su participación como _____ en la "16ª. CONVENCIÓN MUNDIAL DEL CHILE", con el tema _____, celebrada del __ al __ de julio de 2019 en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.	
"UNIDOS CON VALOR"	
	 PRODUCE CHIHUAHUA
NOMBRE PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR	

MS

7.- PLANTILLA PARA CARTEL

 <p>CONVENCIÓN MUNDIAL DEL</p>	<h2>TÍTULO DEL ARTÍCULO</h2>	<p>LOGO DE LA INSTITUCIÓN O AFILIACIÓN</p>
<p>Apellido Paterno-Apellido Materno. Inicial(es) del Nombre. *Apellido Paterno-Apellido Materno. Inicial(es) del Nombre.†</p>		
<p>Nombre de la Facultad y Nombre de la Universidad o Centro de Investigación proveniente. † Nombre de la Facultad y Nombre de la Universidad o Centro de Investigación proveniente Isoladamente cuando la autoría se comparte con una institución ajena a la descrita en el número 1.</p>		
<p>INTRODUCCIÓN Además de la introducción, deberán incluir objetivos.</p>	<p>GRÁFICA</p>	
		<p>RESULTADOS Resumir y destacar los principales resultados.</p>
<p>CUADRO O FIGURA</p>		
<p>MATERIALES Y MÉTODOS Descripción de los materiales, estadísticos y los métodos utilizados.</p>	<p>CONCLUSIONES Enunciar las principales conclusiones.</p>	
		<p>BIBLIOGRAFÍA</p>
 <p>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS</p>		 <p>PRODUCE</p>
		 <p>UNIDOS POR VALOR</p>



ms

8.- PLANTILLA DE RESUMEN EN EXTENSO

RESUMEN EN EXTENSO

TITULO DEL ARTICULO
TITLE IN ENGLISH LENGUAJE

Apellido Paterno-APELLIDO Materno, Iniciales) del Nombre.^{1*} Apellido Paterno-
Apellido Materno, Iniciales) del Nombre.^{2*}

¹ Nombre de la Facultad y Nombre de la Universidad o Centro de Investigación proveniente
² Nombre de la Facultad y Nombre de la Universidad o Centro de Investigación proveniente (solamente cuando la autoría se comparte con una institución ajena a la descrita en el número 1)

³ Aquí para correspondencia: correo electrónico, idioma o país, teléfono, ciudad, Municipio, Estado, País, C.P. Teléfono extensión.

RESUMEN

Se considerará incorporar la información proporcionada en el Resumen Corto que se fue aceptado durante el proceso de recepción.

Únicamente se utilizará el espacio de la primera cuartilla para el resumen.

Recuerde que la Introducción es la sección que deberá iniciar en la cuartilla número dos.

Las aportaciones tendrán un máximo de 10 cuartillas con un interlineado de 1.5, para un interlineado de 1.0 utilizar 5 cuartillas (incluidos cuadros y figuras).


Palabras clave: una, dos, tres.

ABSTRACT
Traducción al idioma inglés del resumen.

Keywords: one, two, three.

Introducción

Se especificará en forma clara y breve por qué y para qué se hizo la investigación, debe incluir los antecedentes y la justificación del trabajo presentado. Es decir, contendrá la argumentación científica, técnica, social



ms

o económica que motivó la realización de estudio o bien la importancia de haber desarrollado una teoría, método o proceso. La revisión de literatura se debe incluir en esta sección, en lugar de anotarla como capítulo.

La revisión bibliográfica debe ser pertinente al tema del trabajo y actualizada; de preferencia, con menos de cinco años de haber sido publicada.

Las gráficas, fotografías, figuras, mapas, diagramas, etc. se nombrarán como Figuras, enumerándolas en orden de aparición en el texto y su título deberá colocarse en la parte inferior de la figura a utilizar sangría de ningún tipo.

Objetivo(s)

Es importante que los autores verifiquen que los objetivos planteados en el artículo tengan relación directa con las conclusiones, por lo que se enfatiza que los

objetivos sean claros y correctamente expuestos en este capítulo.

Materiales y Métodos

Realizar la descripción de esta sección de acuerdo a la secuencia de lo que se hizo para alcanzar el cumplimiento del objetivo.

La redacción de esta sección deberá realizarse en PASADO.

La validez de una investigación depende de los procedimientos usados y de la exactitud de las observaciones hechas.

Para esta opción, TRABAJO DE INVESTIGACION, se trabajará con una muestra significativa y son representativas de la población o universo.

Los resultados generados a través de este enfoque metodológico permiten que

éstos se generalicen a resto de la población, siempre y cuando, el tipo, tamaño de muestra y su selección hayan sido los correctos.

Es preciso hacer una descripción concisa y completa de los materiales y métodos utilizados.

Hay una regla para que la sección de materiales y métodos o metodología sea

escrita adecuadamente, debe incluir la suficiente información, de tal manera que el trabajo pueda ser reproducido por cualquier investigador.

Los cuadros deberán contener únicamente tres líneas horizontales en su estructura, deberán enumerarse en orden de aparición en el texto y su título deberá colocarse en la parte superior de cuadros sin usar sangría de ningún tipo.

Los cuadros y figuras deberán incluirse en el cuerpo de texto una vez que hayan sido mencionados.

Resultados

En esta sección se deberán presentar los hallazgos o resultados de acuerdo al objetivo y a la hipótesis planteada en la propuesta o, no obstante a través de gráficas y cuadros de ser necesarios.

Es la sección más importante de la investigación.

Su presentación debe llevar un orden lógico, agrupando los diversos resultados con subtítulos que faciliten su comprensión. Esta sección se presenta en forma precisa, detallada y completa haya habido o no evidencia a favor de las hipótesis.

Nota: la escritura de los resultados debe seguir el mismo orden con que se escribió la metodología, y ambas (metodología y resultados) deben responder a los objetivos presentados y

MS

ser congruentes con el título de la investigación.

La discusión es la sección que refleja la preparación y madurez intelectual del investigador. Es aquí donde se acerca a la capacidad de análisis del investigador. Es la sección más difícil de definir y de escribir. Es donde se acerca el nivel de comprensión del investigador y proporciona nuevas interrogantes al avance de conocimiento.

Interpretar los resultados en forma clara y concisa, presentar los principios, razones y generalizaciones encontradas en los resultados. Señalar cualquier excepción y definir los puntos pendientes de estudio. Mostrar cómo los resultados y las interpretaciones están o no de acuerdo con los trabajos publicados anteriormente.

Discutir las implicaciones teóricas de trabajo así como todas las implicaciones prácticas posibles. Evitar que la discusión sea demasiado larga y con un exceso de palabras (verborrea).

Conclusión del trabajo

Se anotarán, en forma breve y concisa, las aportaciones al conocimiento de manera concreta avaladas por los resultados de estudio de su investigación.

No se justifican las conclusiones derivadas de obscuridades o tendencias que no fueron debidamente demostradas, es importante incluir el planteamiento de su aportación al estado de arte.

No numerar cada conclusión, siendo totalmente congruentes con los objetivos.

Bibliografía

La revisión y la literatura citada serán en el formato APA.

Es el estado de las obras utilizadas o citadas en el trabajo ordenadas alfabéticamente.

Es recomendable que las referencias bibliográficas obtenidas sean preferentemente de: Artículos científicos de revistas periódicas indexadas, capítulos o libros y manuscritos en extenso (4 o más cuartillas) publicados en memorias de congresos científicos.

Al escribir una referencia empezar con el apellido primero (donde sea

costumbre) agregar enseguida el apellido materno separado por un guión; de autor principal y luego las iniciales de su(s) nombre(s). Enseguida escribir la inicial del nombre de segundo autor y su primer apellido. Continuar así con el tercero y siguientes autores separando sus nombres con una coma y una y entre el penúltimo y último autor.

Colocar primero las referencias donde un autor es único y enseguida donde aparece como autor principal. En estos casos el orden de las citas se establece tomando como base el apellido de primer autor que sea diferente.

En las citas donde el(los) autor(es) sea(n) los mismos, se ordenarán cronológicamente; se utilizarán letras en referencias de los mismos autores y que fueron publicadas en el mismo año (2004a, 2004b, 2004c, etc.).

Títulos de artículos y de capítulos de libros se escribirán con minúsculas (excepto la primera letra del título y nombres propios). Los títulos de libros llevan mayúsculas en todas las palabras excepto en las preposiciones y artículos gramaticales.

MS